Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 020/12 de fecha 06 de marzo de 2012

RESOLUCIÓN N° 020-032/12

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - DIP N° 10/11 "ADQUISICIÓN DE MANGUERAS CONTRA INCENDIOS, ENCASTRE Y LANZA PARA EL IPS".

VISTO: El Memorandum DBS/SUOC1/N° 108/12, de fecha 22 de febrero de 2012, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, por el cual eleva a consideración del Consejo de Administración, el Informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas - DIP N° 10/11 "Adquisición de Mangueras contra Incendios, Encastre y Lanza para el IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna DIP/PIC/ N° 020/11, de fecha 21 de junio de 2011, el Departamento de Prevención de Incendios eleva a la Dirección de Infraestructura la solicitud del inicio del llamado para la "Adquisición de Mangueras contra Incendios, Encastre y Lanza para el IPS";

Que, por Resolución C.A. N° 092-005/11, de fecha 10 de noviembre de 2011, se autorizó el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas - DIP N° 10/11 "Adquisición de Mangueras contra Incendios, Encastre y Lanza para el IPS" y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones disponiéndose su publicación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas así como en la Página Web del Instituto de Previsión Social, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas;

Que, de conformidad al Acta N° 02/12, de fecha 16 de enero de 2012, se procedió a la apertura de sobres ofertas de las siguientes firmas oferentes: FIRE MASTERS S.R.L., MATERSAN S.A., AUTOMOTIVE S.A.I.E. y LA CASA DE LAS MANGUERAS S.A.;

Que, la Contratación está prevista en el PAC 2012 con el ID N° 217449, por un monto total a contratar de G. 223.420.000.- (Guaraníes doscientos veinte y tres millones cuatrocientos veinte mil). La validez de la contratación se encuentra sujeta a la Certificación Presupuestaria;

Que, la Comisión Evaluadora, en fecha 17 de febrero de 2012, eleva a la Sub UOC N° 1 y por su intermedio al Consejo de Administración del IPS, su Informe de Evaluación y recomendación de Declarar Desierta la Licitación por Concurso de Ofertas - DIP N° 10/11 "Adquisición de Mangueras contra Incendios, Encastre y Lanza para el IPS", debido a que ninguno de los oferentes cumple a cabalidad con las Especificaciones Técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, según lo expresado en el Informe Técnico obrante en la carpeta de antecedentes del presente llamado. La propuesta de la Comisión se realiza de conformidad a

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. JOSE DISNARDO ZARZA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

lo establecido en el Art. 30° inc. b) "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Declarar Desierta la Licitación por Concurso de Ofertas - DIP N° 10/11 "Adquisición de Mangueras contra Incendios, Encastre y Lanza para el IPS", por las razones expuestas en el considerando de la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 los trámites para la realización de un nuevo llamado.----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. JOSE DISNARDO ZARZA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

SC/gi

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.